

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 333-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 27 NOV. 2018

RESOL. EXENTA. N° 4105

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Mariscadores, Buzos y Ramos Similares, Caleta Punta Atala de la comuna de Tocopilla, C.I. SUBPESCA N° 11.855, de fecha 22 de octubre de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 333/2018, de fecha 31 de octubre de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 830 de 1996, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 661 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 661 de fecha 20 de febrero de 2018, esta Subsecretaría autorizó la realización de proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Punta Atala, Región de Antofagasta**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Mariscadores, Buzos y Ramos Similares, Caleta Punta Atala de la comuna de Tocopilla y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 11.855, de fecha 22 de octubre de 2018.

Que el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 333/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 661 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Punta Atala, Región de Antofagasta**, individualizada en el artículo 1° letra c) del D.S. N° 830 de 1996, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Mariscadores, Buzos y Ramos Similares, Caleta Punta Atala de la comuna de Tocopilla, R.U.T. N° 65.110.198-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 53, de fecha 14 de mayo de 1997, domiciliado en Caleta Punta Atala, Tocopilla, Región de Tarapacá, casilla electrónica tocsac22@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Antofagasta, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RZP/NLI/LOP/ton


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

